



4  
H-79

20

# COPIA

DEL REAL ORDEN DE SU Magestad

el Señor Don Fernando VI. (que Dios guarde) su fecha  
16. de Septiembre de 1756. dirigida al Cabildo de la In-  
signe Iglesia Collegial del Sacro Monte de Granada, para  
que se escriba la Historia de los dos Famosos hallazgos de  
la Torre Turpiana, y del Sacro Monte Illipulitano, por los  
Doctores Don Luis Francisco Viana, y Don Joseph Juan  
de Laboraria, Canonigos de la misma Insigne Colegial.



ENTERADO EL REY NUESTRO SEÑOR,  
Padre de S. M. de todo lo que V. S. repre-  
sentò en el año de 1743. à fin de obtener  
su Real permiso, para que se escribiesse por  
la persona que S. M. fuesse servido nombrar,  
vna Historia autentica de la Invençion de  
las Reliquias, que se hallaron en la Torre

Turpiana, de las que se hallaron posteriormente con sus Lami-  
nas Sèpulcrales en el Monte Santo, y de los Libros de Plo-  
mo, que al mismo tiempo se encontraron en èl, con expres-  
sion de lo sucedido en este assunto desde el año de 1588. Y  
enterado afsimismo S. M. de lo que sobre ello consultò la Ca-  
mara, y teniendo presente, que por lo tocante à los Libros cita-  
dos, su ultimo estado es averlos declarado por Mahometanos la  
Santidad de Innocencio Undecimo: Resolviò S. M. en el mis-  
mo año de 1743. que sin embargo de estàr interpuesta la Suplica  
de este Decreto Pontificio, no se escribiesse con pretexto alguno  
la Historia, por lo respectivo à la version, è inteligencia de los  
caracteres de dichos Libros, y que V. S. vñasse de su derecho, en  
continuacion de la Suplica interpuesta, en inteligencia de que  
S. M. passaria los officios correspondientes, con el zelo que lo  
avian executado sus Gloriosos Predecessores. Y por lo que mi-  
raba



raba à la Invençion de las Laminas , y Reliquias , que estaban declaradas por verdaderas , y expuestas al culto , y publica veneracion , vino S. M. al mismo tiempo en dar su Real Permiso , para que se escribiesse vna veridica Historia , ceñida à su hallazgo , sin extenderse à la inteligencia , y version de los referidos Libros , mandando , que esse Cabildo hiziesse eleccion de vna Sugero Docto , y circunstanciado , para formar , y autorizar la referida Obra , y que concluida , se remitiesse à la Camara el Manuscrito para arreglar su Censura , y Aprobacion. Y ahora en vista de la nueva instancia que ha hecho Don Diego de Heredia Barnuevo , Abad de Lorca , y de lo que tambien ha consultado la Camara: Ha confirmado S. M. Reynante la expresada Resolucion del año de 1743. mandando , que la formacion de la Historia de las Laminas , y Reliquias , ceñida solo à su hallazgo , se ponga al cuydado de Don Luis Francisco Viana , y Don Juan de Laboraria , Canonigos de essa Iglesia : Lo que participo à V. S. para su inteligencia , y para que haga entender à estos dos Sugeros la eleccion , que de ellos ha hecho S. M. para escribir la referida Historia , dispensandolos V. S. de la residencia , y teniendolos presentes en el goce de sus Prebendas , todo el tiempo que estuvieren ocupados en este importante trabajo.

Dios guarde à V. S. muchos años como desseo. Madrid 16. de Septiembre de 1756. Don Inigo de Torres y Oliverio. Señores Abad , y Cabildo de la Iglesia Colegial del Sacro Monte de Granada.

*Se obedecio en el Cabildo de 27. de Septiembre de 1756. y aceptaron en el el Real Nombramiento los dos Canonigos Escritores. De que doy fee. Don Andrés de Mendiola, Canonigo Secretario.*